



V CONVOCATORIA SEIMC DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA CLÍNICA

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) tiene entre sus objetivos, promover, fomentar y difundir el estudio e investigación de las Enfermedades Infecciosas y de la Microbiología Clínica.

En virtud de ello, la SEIMC convoca, por cuarto año consecutivo, dos ayudas económicas dirigidas a la realización de sendos proyectos para la investigación en Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

A. OBJETIVOS

Con esta convocatoria la SEIMC quiere facilitar la investigación traslacional de calidad en Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, proporcionando a los socios la financiación necesaria para ello. La convocatoria tiene como objetivos principales:

- 1. Seleccionar proyectos que supongan un impacto elevado en la mejora de la salud y que tengan capacidad para modificar la práctica estándar.*
- 2. Apoyar el acceso de nuestros socios jóvenes a la categoría de Investigador Principal, facilitándoles la consecución posterior de otras fuentes de financiación competitiva. Con este objetivo se pretende específicamente aumentar el potencial investigador de la Sociedad.*
- 3. Contribuir a la visibilidad de las actividades relacionadas con la Microbiología Clínica y las Enfermedades Infecciosas en la comunidad científica y en la sociedad en general.*

B. CARACTERÍSTICAS

La convocatoria tiene las siguientes características:

1. Periodicidad anual.
2. Destinada a investigadores jóvenes, con el objetivo de aumentar la masa de investigadores principales (IP) jóvenes de la Sociedad.
3. Orientada / Priorizada por temas. Se trata de una convocatoria dirigida a financiar la investigación identificada como prioritaria desde el punto de vista de la salud, por lo que cada año los temas escogidos serán diferentes.
4. Naturaleza mixta, ya que incluirán necesariamente aspectos microbiológicos y clínicos, reflejándose esta naturaleza obligatoriamente también en la composición del equipo investigador.
5. Celeridad. Los proyectos se realizarán en un máximo de dos años. Será útil para llevar a cabo la investigación con la rapidez y eficiencia que los tiempos actuales requieren.



C. REQUISITOS NECESARIOS

Podrán concurrir a la convocatoria quienes reúnan los siguientes criterios:

C.1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- El IP debe tener menos de 45 años en el momento de finalización del plazo para presentar la documentación en esta convocatoria. Para el cálculo de la edad de los solicitantes, se descontarán de forma específica los meses computados como baja maternal / paternal, siempre que se puedan documentar adecuadamente.
- El IP no puede haber sido IP de un proyecto dotado con financiación competitiva en el momento de solicitud del Proyecto. Se consideran proyectos con financiación competitiva aquellos otorgados en convocatorias de fondos de investigación nacionales, autonómicos, o dependientes de sociedades científicas o grupos de estudio con financiación propia, de al menos un año de duración, salvo las ayudas específicas para obtener el grado de doctor.
- El IP y al menos la mitad del equipo investigador deberán ser socios de la SEIMC con más de un año de antigüedad, tomando como referencia la fecha del cierre de la convocatoria.
- El Investigador Principal debe pertenecer a la plantilla de un centro ubicado en el territorio nacional del estado español (hospital, fundación o instituto de investigación o universidad) y tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la finalización del proyecto, momento definido por la presentación de la memoria final del mismo. Esta relación contractual debe figurar explícitamente en la autorización del proyecto firmada por el director del centro.
- El equipo investigador ha de ser multidisciplinar, compuesto al menos por microbiólogos e infectólogos.
- No se establece un número total de investigadores, aunque se valorará si es adecuado a los objetivos del proyecto.
- Ningún investigador podrá figurar en más de un proyecto de esta convocatoria. Este hecho obligará a excluir ese investigador de todos los proyectos en los que figure y puede hacer peligrar la idoneidad del equipo investigador o incluso la admisión a evaluación del proyecto.
- No podrán concurrir a esta convocatoria miembros de cualquiera de los dos equipos de investigadores que consiguieron el Proyecto SEIMC en los dos últimos años.
- El IP debe garantizar que los fondos obtenidos deberán ser vehiculizados a través de una entidad sin ánimo de lucro o Fundación. Dada también la consideración de sociedad sin ánimo de lucro de la SEIMC, se valorará específicamente que la entidad receptora y gestora de los fondos no impute más del 10% en concepto de “overhead” a la dotación al proyecto. La imputación de un “overhead” más elevado no es un criterio excluyente, pero si se tendrá en cuenta en la evaluación. Se oferta la posibilidad de tramitar el proyecto a través de la Fundación SEIMC-GESIDA.



C.2. REQUISITOS DEL PROYECTO

- El Proyecto ha de ser multicéntrico, desarrollado en al menos 3 centros del territorio nacional.
- Ha de estar redactado en castellano o en inglés de forma opcional.
- Debe versar obligatoriamente sobre uno de los dos temas seleccionados anualmente para la convocatoria por la JD de la Sociedad y que para esta convocatoria 2020 son:

- **Infecciones por micobacterias, hongos o infecciones en el paciente inmunocomprometido (cualquiera de las tres temáticas)**
- **Implementación de un nuevo proceso diagnóstico con alto impacto clínico o de coste/efectividad**

- La JD elige estos temas cada año teniendo en cuenta las prioridades en salud del momento y los temas seleccionados en convocatorias previas.

D. SOLICITUD Y DOCUMENTACION REQUERIDA

- *Currículum vitae* del IP en formato CVN generado a través de su página web ([ver/acceder](#), requiere registro y/o autenticación).
- *Curriculum Vitae* de los investigadores de los centros participantes en formato CVN generado a través de su página web ([ver/acceder](#), requiere registro y/o autenticación).
- Relación de investigadores del proyecto en formato Excel según el modelo adjunto (Anexo I, [ver/descargar](#)).
- Declaración responsable de Investigador principal (Anexo II, [ver/descargar](#)).
- Cláusula informativa y de consentimiento a firmar por cada uno de los investigadores de los centros participantes (Anexo III, [ver/descargar](#)).
- Memoria del proyecto de investigación en el formato del documento adjunto en pdf (Anexo IV, [ver/descargar](#)).
- Autorización del proyecto firmada por la Dirección del Centro del IP mediante un formulario de acuerdo, que incluya la aceptación de las bases, incluidas la vinculación del IP al centro y en el caso de que sea factible, la no imputación de un “*overhead*” superior al 10%, que aplicarían en el caso de aprobación de la ayuda.
- Declaración jurada de autoría intelectual del proyecto y que el solicitante no es ni ha sido IP de otro proyecto activo con financiación competitiva (Anexo V, [ver/descargar](#))



E. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Anuncio de la convocatoria el día 4 de octubre de 2019.
- Plazo para la presentación de las solicitudes del 7 al 31 de enero de 2020. Las solicitudes se presentarán de forma telemática enviando la documentación requerida a la dirección de correo electrónico de la secretaría de la SEIMC: secretaria@seimc.org
- El día 17 de febrero se publicará en la página web de la SEIMC <http://www.seimc.org> la relación provisional de las solicitudes de proyectos admitidos y no admitidos, abriéndose un plazo de alegaciones ese mismo día, plazo que concluirá el día 24 de febrero.
- El día 2 de marzo se publicará en la página web de la SEIMC <http://www.seimc.org> la relación definitiva de las solicitudes de proyectos admitidos y no admitidos.

F. DOTACIÓN

- La convocatoria financiará un máximo de dos proyectos cada año.
- La financiación máxima por proyecto será de 100.000,00 €uros. La cuantía concedida alcanzará el presupuesto del proyecto conforme a las partidas que se indican a continuación y al *overhead* de la entidad que gestione la dotación económica del Proyecto.
- El investigador principal deberá remitir una memoria preliminar anual del proyecto al finalizar el primer año, tomando como referencia la fecha de la firma del contrato y una memoria final a la finalización del proyecto. La financiación, vehiculizada a través de la Institución o Fundación correspondiente, se iniciará una vez firmado el acuerdo entre la SEIMC y el Centro, momento en que se abonará el 50% del total concedido. Un 45% adicional se abonará una vez la Junta Directiva de la SEIMC haya dado el visto bueno a la memoria anual y el 5% restante a la presentación de la memoria final del proyecto.
- Las partidas susceptibles de financiación serán:
 - o Personal
 - o Material fungible y reactivos o adquisición de equipos
 - o Contratación de servicios externos relacionados con el objetivo de la propuesta
 - o Tasas y obtención de aprobaciones según la Normativa Vigente (Comités Éticos, firmas de contratos, etc.) aunque idealmente el proyecto debería estar exento de este tipo de tasas.
 - o Viajes, dietas y gastos de comunicación (teleconferencias, reuniones web, etc) necesarios para la ejecución y presentación de resultados del proyecto
 - o Gastos de publicación

Estas partidas se entenderán con inclusión de los importes de los impuestos que en su caso resulten de aplicación.



- El comité de evaluación podrá recomendar, en función de la calidad de los proyectos, objetivos y plan de trabajo:
 - Reducir la cuantía de la dotación económica de los proyectos a financiar.
 - Financiar dos proyectos de un mismo tema si su calidad así lo justifica, en lugar de un proyecto de cada uno de los temas propuestos.
 - Dejar desierta la convocatoria si no se adecuase la idoneidad de los proyectos (o su calidad) a los temas propuestos.

Estas decisiones deberán ser corroboradas por la Junta Directiva de la SEIMC.

G. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- La Junta Directiva de la SEIMC formará una comisión para la evaluación de la convocatoria de cada año, y seleccionará a los miembros en función del tema de la misma.

La comisión estará formada por:

- Presidente (miembro de la Junta Directiva)
- Vocales (4 de Microbiología y 4 de Enfermedades Infecciosas)

Para la presente convocatoria 2020, los miembros de la comisión de evaluación serán:

- o Presidente de la Comisión: Un miembro de la Junta Directiva.
- o 2 Vocales de Microbiología pertenecientes a la Junta Directiva.
- o 2 Vocales de Microbiología socios de SEIMC, pero que no formen parte de la Junta Directiva.
- o 2 Vocales de Enfermedades Infecciosas pertenecientes a la Junta Directiva.
- o 2 Vocales de Enfermedades Infecciosas: socios de SEIMC, pero que no formen parte de la Junta Directiva.

H. EVALUACIÓN

- Para la evaluación de los proyectos la comisión de evaluación utilizará los criterios generales actuales que imperan en la evaluación del FIS.
- Los criterios específicos y puntuaciones que se tendrán en cuenta serán:

Criterios	Puntuación
1.- Calidad científico-técnica Hipótesis, objetivos y relevancia de la propuesta en relación con la temática, conocimiento del tema del equipo investigador, viabilidad y limitaciones. Metodología y plan de trabajo	40
2.- Equipo investigador Trayectoria investigadora del IP y capacidad para coordinar el proyecto. Equipo investigador en relación con la propuesta. Integración del estudio en el seno de un Grupo de Estudio de la SEIMC	15 5 5
3.-Aplicabilidad de los resultados Impacto de los resultados en salud, que sean capaces de modificar la práctica estándar. Alineación con los objetivos de la SEIMC	20*



4.- Presupuesto económico	
Adecuación a los objetivos de la propuesta	5
Limitación de los <i>overheads</i> a un máximo del 10 % de los fondos adjudicados	5
5.- Internacionalización	
Participación de un centro extranjero (además de los como mínimo tres nacionales) o posibilidad futura de formar parte de un consorcio internacional Potencial para facilitar la posterior consecución / obtención de un proyecto europeo.	5

*Se evaluará el Proyecto solo cuando se supere un valor de 36 puntos al sumar las puntuaciones del punto 1 + 2 (60% de esta suma)

- La evaluación de los proyectos se realizará en el período comprendido entre el 30 de abril y el 7 de mayo.
- La comisión realizará un informe con la justificación de la evaluación realizada de cada uno de los proyectos presentados.
- La decisión del comité de evaluación se hará pública en la asamblea general de la sociedad, que se celebrará el día 5 de junio de 2020, durante el congreso de la SEIMC y quedará recogida en la página web de la SEIMC.

I. COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR

- El IP de cada proyecto financiado tiene las siguientes responsabilidades que se compromete a cumplir:
 - o Realizará en el tiempo comprometido en el cronograma del proyecto, cada uno de los hitos y entregables.
 - o Memoria anual con los entregables e hitos correspondientes, y con la justificación económica de los gastos realizados. Esta memoria deberá ser enviada para valoración de la Junta Directiva al finalizar el primer año del proyecto, tomando como referencia la fecha de la firma del contrato, y en un plazo máximo de 3 meses a partir de esa fecha.
 - o Memoria final con los entregables e hitos correspondientes, y con la justificación económica de los gastos realizados. Esta memoria deberá ser enviada para valoración de la Junta Directiva al finalizar el segundo año del proyecto, tomando como referencia la fecha de la firma del contrato, y en un plazo máximo de 3 meses a partir de esa fecha.
 - o En caso de precisar una prórroga para presentar la memoria final, deberá solicitarse expresamente la aprobación de la Junta Directiva de la SEIMC, explicando detalladamente la justificación por la demora del proyecto.
 - o El IP se obliga a publicar los resultados y a remitir las publicaciones a la Junta Directiva en un plazo no superior a 3 años desde el fin del proyecto. El objetivo de esta convocatoria es apoyar el acceso de nuestros socios jóvenes a la categoría de Investigador Principal. Por este motivo, el IP deberá constar como primer o último autor o autor de correspondencia en todas las publicaciones, comunicaciones o pósters que se deriven del trabajo.



- Referenciar en todas las comunicaciones y publicaciones que genere el proyecto, que ha sido realizado gracias a la financiación de la Convocatoria de Investigación 2020 de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC).

Madrid, 30 de septiembre de 2019
La Junta Directiva de la SEIMC